



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0856-2018-MPY

Yungay, 09 NOV. 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00007371-2018, de fecha 01 de octubre del 2018, mediante el cual la administrada Jeniffer Deidad Enciso Pineda, solicita pago de compensación por vacaciones truncas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0679-2018-MPY, de fecha 27 de setiembre del 2018, se acepta, la renuncia de la trabajadora Jeniffer Deidad Enciso Pineda, quien venía laborando mediante Contrato Administrativo de Servicios en el cargo de Auditor Ingeniero del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, haciéndose efectivo a partir del día 11 de setiembre del 2018;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00007371-2018, de fecha 01 de octubre del 2018, la administrada Jeniffer Deidad Enciso Pineda, solicita pago de compensación de vacaciones truncas; manifiesta que ha laborado del 02 de abril al 10 de setiembre del 2018, en el cargo de Ingeniero Auditor en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay. Adjunta copia de la entrega de cargo y carta de renuncia;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 8.6 del Artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, *si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese (respecto a este último) estando al Artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, debe entenderse que el cálculo de la compensación deberá hacerse en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;*

Que, mediante Informe Técnico N° 0219-2018-MPY/06.41, de fecha 05 de octubre del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, la recurrente ha prestado servicios en esta Municipalidad desde el 02 de abril al 10 de setiembre del 2018, precisando que, efectuado el cómputo del tiempo de servicios, dicha ex trabajadora tendría acumulado 05 meses y 08 días de tiempo de servicios; y que le corresponde la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0856-2018-MPY

suma de S/ 1,316.67 (Un Mil Trescientos Dieciséis con 67/100 Soles), por concepto de vacaciones trucas y la suma de S/ 112.05 (Ciento Doce con 05/100 Soles) por concepto de ESSALUD;

Que, mediante Informe Legal N° 571-2018-MPY/ALE, de fecha 15 de octubre del 2018, el Asesor Legal Externo opina porque se disponga el pago de la compensación vacacional a favor de la ex trabajadora Enciso Pineda Jeniffer Deidad, quien ha prestado servicios como Ingeniero Auditor del Órgano de Control Institucional; por los 05 meses y 08 días de tiempo de servicios, por la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS); conforme a la liquidación contenida en el Informe Técnico N° 0219-2018-MPY/06.41;

Que, de la revisión del expediente se observa que la administrada ha cumplido con adjuntar el Acta de Entrega de Cargo, y el Formato N° 06 - Conformidad de no adeudo a la institución; en dicho documento las áreas respectivas: Unidad de Logística y Adquisiciones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y Unidad de Recursos Humanos, dejan constancia que la ex trabajadora no adeuda a la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Informe N° 350-2018-MPY/06.40, de fecha 08 de noviembre del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados sobre reconocimiento de pago por concepto de vacaciones trucas a favor de la recurrente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de vacaciones trucas, a favor de la ex trabajadora contratado mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **JENIFFER DEIDAD ENCISO PINEDA**, por el monto total de S/ 1,428.72 (Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con 72/100 Soles), correspondiente al periodo comprendido del 02 de abril al 10 de setiembre del 2018; según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 3,000.00	
Vacaciones Trucas (05 meses)		S/ 1,250.00
Vacaciones Trucas (08 días)		S/ 66.67
TOTAL VACACIONES TRUCAS		S/ 1,316.67 +
Essalud 9%		112.05
TOTAL PLANILLA		S/ 1,428.72
		=====





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0856-2018-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la ex trabajadora, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

